



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

A/C 2018005502
AAV-AC

ANUNCIO

Por la presente y en relación con la "Adjudicación de suelo destinado a la instalación de ventorrillos y puestos similares en **las fiestas de Caleta de Caballo 2018**, tengo a bien anunciar que la Mesa de Valoración en sesión pública celebrada el día 14-08-18, ha acordado lo siguiente:

"Primero.- Se procede a comprobar conforme a los datos del Registro General de Entrada las solicitudes que se han presentado dentro del plazo establecido, a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal. Siendo las siguientes:

1.- Solicitudes de ventorrillos 6 x 2 m:

Nº Solicitud (orden de entrada)	RGE solicitud	Fecha solicitud	SOLICITANTE	Solicitud Puesto nº (por orden de preferencia)
*1	18584	9-08-18	Asociación de Fiestas de la Lapa	1
2	18614	9-08-18	Luis Pérez Barrios	1
3	18617	9-08-18	María Isabel Rojas Machín	1
4	18647	10-08-18	Mariano García Sánchez	1
5	18648	10-08-18	Doña Dascalu	1
6	18649	10-08-18	Luisa Rodríguez García	1
7	18698	10-08-18	Asociación de Fiestas de la Lapa	

*Desisten de la solicitud y presentan RGE nº 18698

A los únicos efectos de facilitar el procedimiento de adjudicación, se procede a numerar las diferentes solicitudes conforme hayan tenido entrada en el RGE, tal y como indica la relación anterior.

Segundo.- Se procede a comprobar que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos formales exigidos por el artículo 9 y 13 de la Ordenanza Municipal. Comprobadas las instancias, se contrasta que todas cumplen con lo dispuesto en los precitados artículos, por lo tanto se admiten todas las solicitudes.

Tercero.- Se comprueba que existe resolución de fecha 31/07/17, mediante la que se sanciona a d. Adrián Manuel Pérez Rojas, con DNI nº835, imposibilitándolo a presentar solicitud de ocupación de suelo para ventorrillos o puestos similares en las fiestas de Caleta Caballo durante los años 2018, 2019 y 2020.

Cuarto.- Una vez determinado el apartado anterior la Mesa de Valoración procede, conforme estipula la Ordenanza Reguladora, a la apertura de los correspondientes sobres que acompañan a las solicitudes, para determinar la valoración de los criterios de adjudicación A, B y C de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.1 de la Ordenanza y del Decreto de Convocatoria.

Se procede a reconocer el contenido de los sobres de las proposiciones y, a aprobar la valoración de los criterios de adjudicación de las proposiciones de las

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018005502

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 17/08/2018 12:07:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 15E35F6BAA21CF2ED700E1DBFEC2E79CDDC03 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: JIMENEZ CABRERA MIGUEL ANGEL ALCALDE ACCIDENTAL 17-08-2018 11:06



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

A/C 2018005502
AAV-AC

entidades/personas de razón, resultante de aplicar los cálculos oportunos establecidos al efecto en la Ordenanza Municipal Reguladora correspondiente.

Se corrobora por la concejala y la técnico del área de cultura y festejos que la Asociación de Fiestas de la Lapa participan en la elaboración del programa de las fiestas; por lo que procede otorgarles la puntuación de 15 puntos del apartado C.

Siendo el **resultado final** el siguiente:

1.- Valoración de las solicitudes para ventorrillos de 6 x 2 m:

Nº solicitud	Nº RGE	Solicitante	Solicitud puesto nº (por orden de preferencia)	Oferta económica OE (€)	Mejor oferta económica MOE (€)	PUNTUACIÓN			
						A	B	C	TOTAL
1	18584	Eva Leyre de León Pérez	1	-	-	-	-	-	-
2	18614	Luis Pérez Barrios	1	1405	1405	75	-	-	75
3	18617	María Isabel Rojas Machín	1	1312	1405	70,04	-	-	70,04
4	18647	Mariano García Sánchez	1	675,99	1405	36,08	-	-	36,08
5	18648	Doña Dascalu	1	923,99	1405	49,32	-	-	49,32
6	18649	Luisa Rodríguez García	1	1273,97	1405	68,01	-	-	68,01
7	18698	Asociación de Fiestas de la Lapa	1	800	1405	42,70	-	15	57,70

Quinto.- Conforme establece el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora, a tenor de la valoración de los criterios de las correspondientes ofertas que se indican en el apartado anterior, se acuerda establecer y aprobar las siguientes puntuaciones totales y finales y la siguiente clasificación atendiendo al correspondiente orden de prelación de estas, así como la oportuna lista de reserva; lo que constituye la **propuesta final de la Mesa de Valoración** al órgano de adjudicación de las autorizaciones de razón:

1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x 2 m:

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica	Nº ventorrillo
1	Luis Pérez Barrios	75	1405	1

Lista de Reserva:

Nº orden en la lista de reserva	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica
1	María Isabel Rojas Machín	70,04	1312
2	Luisa Rodríguez García	68,01	1273,97
3	Asociación Fiestas de la Lapa	57,70	800
4	Doña Dascalu	49,32	923,99
5	Mariano García Sánchez	36,08	675,99

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018005502

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 17/08/2018 12:07:38 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 15E35F6BAA21CF2ED700E1DBFEC2E79CDDCDBC03 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JIMENEZ CABRERA MIGUEL ANGEL ALCALDE ACCIDENTAL 17-08-2018 11:06



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

A/C 2018005502
AAV-AC

Sexto.- El titular de la solicitud de la autorización de razón propuesto como adjudicatario de esta según el orden de clasificación general de las ofertas, además de lo dispuesto en el apartado anterior y en base al artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal, deberá abonar la Oferta Económica propuesta en su solicitud, así como las tasas correspondientes, como dispone el artículo 17.2 a) de la Ordenanza Municipal, en el **plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente propuesta de la mesa de valoración, en la cuenta que el Ayuntamiento de Teguiise tiene abierta en la entidad bancaria **BANKIA con número ES44 2038 7248 2164 0000 1579.**

Las tasas municipales por ocupación de suelo serán las siguientes, según la ordenanza fiscal nº 7 de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de uso público local:

El hecho imponible nº iv) la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, la tarifa en Caleta de Famara es de 0,49€ x día x m².

- Ventorrillos 6 x 2: 0,49€ x 7 días x 12m² = **41,46 €**

El no hacer efectivo el pago en el plazo estipulado, tiene los efectos de entender que el solicitante renuncia a la autorización interesada y por tanto a la ocupación del ventorrillo o puesto correspondiente, conforme al artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora, una vez publicado el presente anuncio, los adjudicatarios dispondrán de tres (3) días para abonar el canon de explotación u oferta económica y la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público que corresponda, a la que se refiere el título VIII de esta ordenanza. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Miguel Ángel Jiménez Cabrera

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018005502

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 17/08/2018 12:07:38
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
15E35F6BAA21CF2ED700E1DBFEC2E79CDDC03 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la
Entidad.



Firmantes:

JIMENEZ CABRERA MIGUEL ANGEL

17-08-2018 11:06

ALCALDE ACCIDENTAL